

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicación n.º 11001 31 03 043 2023 00039 00

La comunicación arribada por la **DIAN**¹, se agrega a los autos para los fines legales del caso.

Así entonces, por Secretaría, **oficiese** a dicha entidad informando que se tendrá en cuenta la deuda fiscal a favor de la Nación y a cargo de la ejecutada **YENI FERNANDA MURCIA SILVA NIT. 1.111.334.156-8**; para el efecto, indíquese el estado del proceso y las medidas cautelares decretadas al interior de esta causa.

De otro lado, como quiera que el escrito allegado por el extremo ejecutante² cumple con las previsiones de que da cuenta el inciso 1º del artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

1.- DECLARAR TERMINADO el proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real adelantado por el **Bancolombia S.A.** contra **Yeni Fernanda Murcia Silva, por pago de las cuotas en mora respecto de los «pagarés números 90000081402, 5670095026 y 5670095028».**

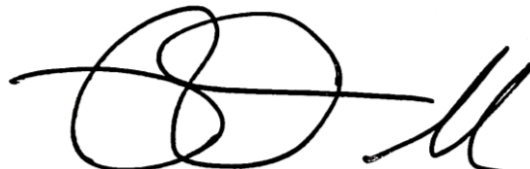
2.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares tomadas en desarrollo de la acción. Si existiere embargo de remanentes póngase los bienes a disposición del Juzgado o entidad respectiva. **Oficiese** como corresponda.

3.- ORDENAR el desglose de los documentos base de la ejecución y hacer entrega de los mismos a la parte ejecutante dentro del presente asunto, dejando constancia que se terminó por pago de las cuotas en mora y que la obligación sigue vigente.

4.- Cumplido lo anterior **ARCHÍVESE** el expediente.

5.- Sin condena en costas.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

¹ Archivo digital "011ContestaciónDian".

² Archivo digital "012SolicitudTerminaciónProceso".

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3b4133ab32ab24ebb0136209eaccf7fd5fa670ddd9ebf8fdb2f297cc6392b8**

Documento generado en 24/10/2023 11:25:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>